

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/067/Q

Asunto: Conclusión por resolverse durante el procedimiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de marzo de 2022.-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/067/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C. [REDACTED]** quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y en agravio de

[REDACTED] consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Dilación en el Procedimiento Administrativo y Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación los Derechos de los Reclusos o Internos**, que se atribuyen a **personal del Centro Penitenciario de Torreón**, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que quiero interponer queja en contra del CERESO de Torreón, esto porque hace aproximadamente 21 o 20 días mi hijo de nombre [REDACTED] ingreso al área de indiciados del centro por un proceso penal que se sigue investigando, es así, que hace 19 o 18 días ingresamos los documentos y requisitos necesarios que piden en el CERESO para tramitar el pase visita a los familiares, tramitándolo mi esposa de nombre [REDACTED] y yo; siendo que habiendo pasado más de 15 días que fue lo que nos comentaron que tardaba el permiso o pase para poder ingresar al Centro y poder ver a mi hijo, no se nos ha permitido el acceso para poder verlo; El sábado 19 de febrero acudí con mi señora y nuera a la hora de visitas para poder ver a [REDACTED] y al momento de que estaban pasando lista de las personas que íbamos a visitar y revisaron nuestros nombres no se nos permitió el acceso, ya que, uno de los elementos o custodios que están en el centro nos comento que nuestros nombres no estaban autorizados para visita, es por ello que solicito la intervención de esta Comisión para tramitar la queja por la vía de conciliación, logrando con lo anterior de cumplir con los requisitos y documentos necesario que se pide para tramitar el acceso de visita a familiares, se nos permita ver a mi hijo de nombre [REDACTED] Siendo todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de la queja de fecha 21 de febrero de 2022.
2. Acuerdo de admisión y calificación de queja de fecha 21 de febrero de 2022.
3. Oficio SV- /2022 de fecha 20 de enero de 2022, se solicita información y entrevista a la autoridad.
4. Acta de entrevista al interno de fecha 21 de febrero de 2022.
5. Oficio SV- /2022 de fecha 11 de febrero de 2022, se propone conciliación a la autoridad.
6. Oficio SV- /2022 de fecha 21 de febrero de 2022, se informa la admisión de la queja.
7. Acta de llamada telefónica de fecha 23 de febrero de 2022, se informa por parte de quejoso, el proceso favorable para poder visitar al C.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por el quejoso calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Dilación en el Procedimiento Administrativo y Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación los Derechos de los Reclusos o Internos** que se atribuyen a personal del **Centro Penitenciario de Torreón**, resulta procedente concluir la queja por haberse solucionado los hechos señalados durante el procedimiento.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: "...Que quiero interponer queja en contra del CERESO de Torreón, esto porque hace aproximadamente 21 o 20 días mi hijo de nombre ingreso al área de indiciados del centro por un proceso penal que se sigue investigando, es así, que hace 19 o 18 días ingresamos los documentos y requisitos necesarios que piden en el CERESO para tramitar el pase visita a los familiares, tramitándolo mi esposa de nombre mi nuera y yo; siendo que habiendo pasado más de 15 días que fue lo que nos comentaron que tardaba el permiso o pase para poder ingresar al Centro y poder ver a mi hijo, no se nos ha permitido el acceso para poder verlo; El sábado 19 de febrero acudí con mi señora y nuera a la hora de visitas para poder ver a y al momento de que estaban pasando lista de las personas que íbamos a visitar y revisaron nuestros nombres no se nos permitió el acceso, ya que, uno de los elementos o

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

custodios que están en el centro nos comento que nuestros nombres no estaban autorizados para visita, es por ello que solicito la intervención de esta Comisión para tramitar la queja por la vía de conciliación, logrando con lo anterior de cumplir con los requisitos y documentos necesario que se pide para tramitar el acceso de visita a familiares, se nos permita ver a mi hijo de nombre Siendo todo lo que deseo manifestar..."

2.- Acta circunstanciada de llamada telefónica de fecha 23 de febrero de 2022, realizada por el C. *"Se comunico el C.*

al teléfono de las oficinas de este Organismo, para dar a conocer que se habían comunicado por parte del CERESO e informarle que sus procesos para obtener el pase de visitas a su hijo dentro de las intalaciones estaba listo y que podría este fin de semana acudir a las vistas familiares como están asignadas, asimismo, que antes del fin de semana acudiera a trabajo social para otorgarle el numero de caseta a la que tenía que acudir el día de visitas para otorgarle el acceso a él y demás familiares que estaba permitidos para acceder; Por otro lado, menciona y agradece la intervención de esta Comisión por brindar el apoyo pertinente e ir a entrevistar a su hijo el C. para con lo anterior resolver su situación."

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se dé por concluida la queja por resolverse los hechos durante el proceso, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 21 de febrero de 2022 por C.

donde se aducen presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio y en agravio de

consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Dilación en el Procedimiento Administrativo y Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en la modalidad de Violación los Derechos de los Reclusos o Internos** que se atribuyen a **personal del Centro Penitenciario de Torreón**; por haberse resuelto durante el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 124 y 125 de la Ley; artículo 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique al quejoso y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CUMPLASE-----